



ORIGINAL: INGLÉS

16 de abril de 2024

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL
Trigésima segunda reunión
Videoconferencia
22 y 23 de mayo de 2024
Item de agenda: 11**

**Procedimiento formal para otorgar el Estatus de Observador en el
Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global**

1. El presente documento fue preparado por la Dirección Ejecutiva del IAI.

Antecedentes

2. De conformidad con el *Reglamento de la Conferencia de las Partes (CoP) del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* y el *Reglamento del Consejo Ejecutivo (CE) del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, los observadores podrán participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y en las reuniones del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo y los Comités también podrán invitar a observadores a participar en los trabajos de los comités durante el período entre sesiones¹.
3. Además, el Artículo 6 del *Reglamento de la Conferencia de las Partes (CoP) del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, establece las condiciones bajo las cuales los observadores pueden participar en las Conferencias de las Partes¹.
4. En la práctica, varios Estados que no son Partes del *Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, organizaciones gubernamentales internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros organismos participan en calidad de observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes y en las reuniones del Consejo Ejecutivo.

¹ Ver: <https://www.iai.int/administrador/assets/images/ckfinder/files/CoP-Rules-Es.pdf>

5. Sin embargo, ni el *Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* ni el *Reglamento de la Conferencia de las Partes (CoP) del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* abordan la cuestión del otorgamiento del Estatus de Observador permanente.
6. A la luz de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del IAI, en consulta con la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo, elaboró los procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador en el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, que figuran en el Anexo I del presente documento.

Recomendaciones

7. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar adoptar los *Procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador en el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, contenidos en el Anexo I del presente documento.
8. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar adoptar las Decisiones contenidas en el Anexo II del presente documento.

Procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador en el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global

Corresponde a las Partes iniciar el proceso de otorgamiento del Estatus de Observador permanente a una nueva organización. El primer paso es que una Parte o un grupo de Partes solicite la inclusión de un tema apropiado en la agenda de la Reunión de la Conferencia de las Partes.

La solicitud debe ir acompañada de una Declaración Justificativa en la que se expliquen las razones por las que el tema debe incluirse en la agenda y por qué se debe conceder a la organización el Estatus de Observador permanente. El Estatus de Observador permanente se limita a los Estados que no son Parte del *Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, a las organizaciones internacionales gubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales u otros organismos, cuyas actividades abarquen asuntos de interés para el IAI.

A continuación, la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo examina la solicitud y decide si la incluye en la agenda. Si se incluye el tema, el siguiente paso es que una Parte patrocine una decisión provisional en virtud del cual la Conferencia de las Partes decidirá que se concede el Estatus de Observador permanente a la entidad en cuestión.

La Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo examina todas las solicitudes de otorgamiento de el Estatus de Observador permanente antes de que se examinen en la reunión de la Conferencia de las Partes.

En última instancia, corresponde a la Conferencia de las Partes adoptar la decisión propuesta.

Las condiciones en que los observadores podrán participar en las reuniones de la Conferencias de las Partes y del Consejo Ejecutivo serán las siguientes:

- a) Podrán hacer uso de la palabra únicamente cuando el presidente los invite a hacerlo. No podrán proponer, secundar ni oponerse a ninguna moción y no tendrán derecho a voto;
- b) Podrán recibir todos los documentos públicos de la reunión.

Los observadores informarán al director/a ejecutivo/a de su intención de participar en la reunión en un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la reunión o, en circunstancias excepcionales, no más tarde que tres (3) días antes de la reunión.

Disposición para retirar el Estatus de Observador permanente

Observadores permanentes que no hayan participado en los últimos 3 años en ninguna de las siguientes actividades: la reunión de la Conferencia de las Partes, iniciativas o acuerdos de colaboración, y/u otras actividades del IAI; serán notificados y se eliminará el Estatus de Observador permanente. Además, los observadores permanentes pueden solicitar ser eliminados como observadores en cualquier momento. Dicha solicitud debe ser enviada a la Dirección Ejecutiva del IAI vía email.

Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes

Procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador en el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global

Dirigida a las Partes

XXXII/xx. La Conferencia de las Partes adopta los *Procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador en el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*.

Dirigida a la Dirección Ejecutiva del IAI

XXXII/xx. La Conferencia de las Partes instruye a la Dirección Ejecutiva a publicar los *Procedimientos formales para otorgar el Estatus de Observador* en el sitio web del IAI.